

PARRAL, 27 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4132

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 21 de Agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Mariela Elena Espinoza Paredes.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1989, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 21 de Agosto de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Mariela Elena Espinoza Paredes** C.I.N.I. N° **13.207.572-7**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad cancelará al prestador por la totalidad de los servicios mencionados en la cláusula anterior, la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$176.000.-)** impuesto incluido, por honorario respectivo.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el pago será efectuado previa presentación de la boleta respectiva y certificación por parte de la Sra. Vivian Espinoza Perez, Encargada de Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-0-0-004-000-000-14-0-1, "Adulto Mayor", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



AGG. C.O.
DIRECCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- D.I. CO
6.- Personal
7.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a veintiún días del mes de Agosto del año dos mil trece, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la Municipalidad, y por la otra parte, doña **MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N°13.207.572-7, domiciliado en Villa Pilar 2 calle 3 N°1186 de la comuna de Parral, en adelante el prestador, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral, requiere de servicios artísticos en la especialidad folclórica para las actividades de celebración del Campeonato "Comunal de Cueca Adulto Mayor de Parral" y el "Campeonato Regional de Cueca Adulto Mayor año 2013".

SEGUNDO : En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Parral, viene en contratar los servicios de doña **MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES**, a fin de que durante el período de duración de este contrato, realice las labores de acompañamiento musical en la especialidad folclórica en el Campeonato Comunal de Cueca en la siguiente fecha:

- **Viernes 23 de Agosto del 2013**, a partir de las 14:00 horas en adelante, en el Teatro Municipal de Parral.
- **Jueves 05 de Septiembre del 2013**, a partir de las 13:00 horas en adelante, en el Teatro Municipal de Parral.

Se deja expresa constancia en el presente contrato, que el acompañamiento musical es a partir de las 14:00 hrs. a las 20:00 hrs. aproximadamente.

TERCERO : (1) La Municipalidad cancelará al prestador por la totalidad de los servicios mencionados en la cláusula anterior, la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$176.000.-)**, impuesto incluido por honorario respectivo, (2) El pago será efectuado previa presentación de la boleta respectiva y certificación por parte de la Sra. Vivian Espinoza Pérez, Encargada de Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.

CUARTO : Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre **seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

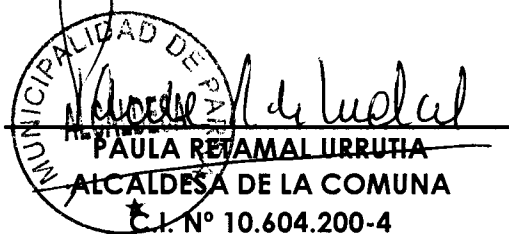
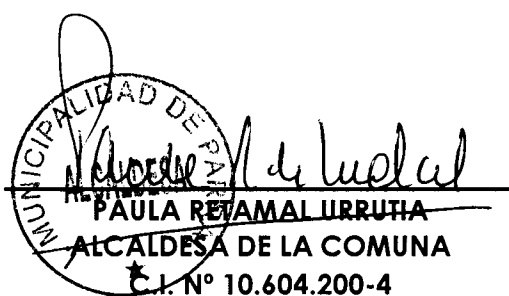
QUINTO : La Prestadora se compromete a cumplir las labores para las que fue contratado de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato.

SEXTO : Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

SÉPTIMO : Para constancia y previa ratificación, las partes firman en tres copias el presente contrato.



MARIELA ELENA ESPINACE PAREDES
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 13.207.572-7



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL IRRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA
C.I. N° 10.604.200-4